Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

109

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

PROCESO RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE RAD.110013103003**2020000720**0

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 82, 384 y 385 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda, el Juzgado **ADMITE** la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE** que promueve **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JENNIFER ASTRID CAICEDO.**

Tramítese este asunto por el procedimiento verbal previsto en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso, notifíquese la presente providencia según lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del *ejusdem*.

Se reconoce personería al **Dr. Edgar Javier Munevar Arciniegas** como mandatario judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 110, hoy 10 NOV 2020

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

TBP